



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. contra CAROLINA MARTINEZ
MONTTOYA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01297-00**.

Previo a resolver sobre la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl. 23 C-1) y, pese a que no fue objetada en el término de traslado, el Juzgado, **REQUIERE** a la parte actora, a fin de que en el término de ejecutoria de la presente decisión la allegue en debida forma, por razón que no contiene los valores claros por concepto de réditos moratorios, ni totales, además indique la razón de no aplicar el abono reconocido en la respectiva sentencia.

En firme ingrese para lo pertinente.

Notifíquese,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. **66 hoy 21 de junio de 2021**.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df6e5d0f62c55926f50baa5ee434c7e136bf905f409a2d40319f3a715e7d7793**
Documento generado en 17/06/2021 03:42:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>